

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 10 de diciembre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de noviembre de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 14 de noviembre, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025:

| PROVEEDOR | Nº FRA. | IMPORTE € |
|---|-------------------|-----------|
| VITALY HEALTH SERVICES, S.L. | IFC2509-03487 | 502,59 |
| PINTURAS MATÍAS JADRAQUE S.L. | 25-028030 | 88,61 |
| ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L. | 2025115 | 2.276,13 |
| EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA) | 2511082 | 102,77 |
| PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L. | 25-027281 | 33,24 |
| EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA) | 2511256 | 3.236,75 |
| ASER GESTION SOLUCIONES | 25285 | 352,11 |
| HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL S.L. | FV251036 | 420,48 |
| OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CALAHORRA LA CALZADA Y LOGROÑO | RRFI25104 | 9.206,22 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 25050925ABI | 7.953,63 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 25501025BR | 1.139,55 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 25381025RA | 8.144,00 |
| JAVIER CHURRUCA ZARASQUETA | 2025-27 | 363,00 |
| ELENA RODRÍGUEZ ULECIA | 10/2025 | 504,17 |
| JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA SL | A2025498 | 1.306,80 |
| ALTERNATIVA 4 | 2025-1005 | 733,60 |
| CARPINTERIA CAYSER, SC | 202500085 | 342,73 |
| SEÑALIZACIONES VILLAR, SA | 251567 | 275,00 |
| LIMPIEZAS SERECO S.L. | 1193 | 2.345,80 |
| RADIO POPULAR S.A. (COPE) | 0900200861 | 290,40 |
| VIRTUALIZA 360 SC | 2026A | 302,50 |
| BUZON RIOJA SL | 1096/A | 106,18 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA | V25/5342 | 158,17 |
| ELENA RODRIGUEZ ULECIA | 11/2025 | 84,03 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148132 | 169,40 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148116 | 20,99 |

| | | |
|--|-------------------|----------|
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148120 | 490,45 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148117 | 22,31 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148131 | 179,84 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010010372 | 190,45 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010255064 | 9,67 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148119 | 7,48 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148121 | 10,06 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010148118 | 183,02 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251027010123669 | 568,00 |
| GRÁFICOS AUSEJO | 2025-436 | 316,20 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251105010017756 | 440,39 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251105010017760 | 206,37 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251105010017757 | 534,67 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251105010061284 | 752,79 |
| IBERDROLA CLIENTES, SAU | 21251105010017765 | 130,08 |
| ENTORNO DE MEDICION INTELIGENTE SL | 2025/000384 | 4.840,00 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE25390036964126 | 652,66 |
| GLORIA MEDEL (PUBLITIENDAS) | 16510019K-/6258 | 275,52 |
| FERNANDO CASADO PECIÑA | 25-3362 | 2,40 |
| COMERCIAL SAMANIEGO SL | 250023030 | 173,94 |
| CASADO&SIERRA SLU | 0120240790 | 416,65 |
| CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (CNTA) | FV25008458 | 1.301,14 |
| RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L. | 25001593 | 128,74 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE25390037468267 | 211,63 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE25390037468268 | 559,14 |
| RECEXNOR SL | R447 | 1.056,00 |
| SALVADOR SIRACUSA SABATÉ | O/00207 | 1.474,04 |
| HUSAN VERANO CERRAJEROS SLU | 25/0964 | 25,20 |
| SALTOKI SA | 61866 | 225,48 |
| AGROIREGUA | 871/1 | 139,04 |
| SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ | A191B | 744,15 |
| DESAFIO BANDAS, S.L. | 25246 | 1.540,00 |
| FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L. | 12952 | 49,45 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA | V25/5620 | 25,17 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L. | 2025F0842 | 503,63 |
| FELIPE MARCOS FERN. (REGISTRO LA PROP. 2) | PRV1805 | 600,00 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- M. DOLORES PEREIRA GOMEZ (297/2025) para: "Reforma completa de cuarto de baño" en la Calle Tenor Sanz nº 6, 2-A de Entrena, previo pago de 96,94€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.462,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **131,94€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose

presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- ESTER SUAREZ GARCIA (298/2025) para: “Sustitución de la actual puerta cochera de acceso, por nueva de similares características, y obras complementarias de reparación de fachada. Y ejecución del vado de acceso a la planta baja” en la Calle La Rosa nº 1, bajo de Entrena, previo pago de 139,18€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.970,58€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **174,18€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- En relación a la construcción del vado mencionar:
 - a) La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
 - b) Al tratarse de una concesión de licencia de obras para para la formación de un vado de acceso, se deberá tramitar la pertinente licencia de vado frente a este Ayuntamiento.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ (303/2025) para: “Vallado parcial de la parcela mediante postes metálicos y malla de simple torsión, si bien en los 100 mts frontales a la carretera (este), se ejecutará un zócalo de hormigón, sobre el que se colocarán postes y malla de triple torsión” en el polígono 3 parcela 250 de Entrena, previo pago de 112,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.000,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **147,00€**.

- Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones estéticas y de composición a los vallados, tal y como se recoge para los vallados en suelo rústico en el vigente PGM.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.4.- VICTORIANO AZOFRA MONASTERIO (317/2025) para: “Demolición de tabique entre cocina y salón, colocación de bloques para sujetar valla común existente entre vecinos” en la Calle El Pinar nº 2, Urbanización El Encinar de Entrena, previo pago de 5,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 200,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **40,60€**.

- Se le informa que la demolición de un tabique al objeto de comunicar dos estancias, MODIFICA LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD de la vivienda, lo que puede conllevar el NO cumplimiento futuro del Decreto 28/2013, sobre condiciones de habitabilidad en las viviendas.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, tipología de vallados en suelo urbano, etc...

3.5.- GHEORGHE FLORIN STANEA (318/2025) para: “Sustitución puerta de entrada, ventana y los azulejos de cocina y baño” en la Calle Barrio Las Bodegas nº 131 de Entrena, previo pago de 196,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 7.000,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **231,00€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros. Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

Segundo.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la siguiente:

3.6.- MARIA MACARENA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA (316/2025) “Se solicita licencia de obra para la ejecución de un porche de verano, colocación de placas solares para 6kW, ejecución de un segundo porche para aparcamiento. Ambos porches se pretenden cubrir con panel sándwich imitación teja por el exterior e imitación madera en el interior. De forma complementaria se solicita echar gravilla y colocación de césped” denegándose motivadamente por lo expresado en el informe desfavorable emitido por los servicios técnicos en los siguientes términos:

- *Se trata de unas intervenciones a realizar en suelo no urbanizable del tipo SNU-8 especial de protección agrícola.*
- *Los usos y aprovechamientos en este tipo de suelos se circunscriben a los de explotación agrícola o ganadero, con sus limitaciones de superficies, ocupaciones, distancias a suelo urbano, entre construcciones existentes en el entorno, etc.*
- *Con la documentación aportada, no se puede confirmar la distancia de los porches pretendidos al resto de construcciones existentes en el entorno, así como su ubicación, superficies, etc.*
- *A la vista de lo recogido en la documentación, no parece que los usos pretendidos estén dentro de los permitidos en este tipo de suelos, siendo más bien construcciones destinadas a uso recreativo o residencial, (aparcamiento, porche de recreo, leñero, etc..*
- *Es por todo lo anterior que NO se debe continuar con la tramitación del mencionado expediente.*

4.- ACUERDOS CONTRA RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. -

4.1.- ACUERDO DESESTIMATORIO DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA (95/2025)

En atención a los siguientes antecedentes:

- 1) El día 6 de mayo de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta solicitud de licencia para la instalación de 13 postes con nº de registro 2025-E-RE-186.

- 2) El día 15 de mayo de 2025 se informa desfavorablemente la solicitud por los servicios técnicos municipales.
- 3) Por Acuerdo de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local deniega a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (95/2025) para: "INSTALACIÓN DE 13 POSTES DE FIBRA TIPO 8FVA-250".
- 4) El día 12 de junio de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta escrito, estimado como recurso de reposición al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025.
- 5) El día 4 de diciembre de 2025 se informa nuevamente desfavorablemente por los servicios técnicos municipales.
- 6) El día 10 de diciembre se emite informe a las alegaciones del recurso y se emite informe-propuesta por Secretaria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar totalmente el recurso presentado, motivado en los fundamentos de los informes de los Servicios Técnicos municipales y de Secretaria, al objeto de denegar la licencia urbanística del expediente 95/2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como los citados informes que sirven de fundamento, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

4.2.- ACUERDO DESESTIMATORIO DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA (97/2025)

- 1) El día 8 de mayo de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta solicitud de licencia para la instalación de 31 postes con nº de registro 2025-E-RE-203.
- 2) El día 15 de mayo de 2025 se informa desfavorablemente la solicitud por los servicios técnicos municipales.
- 3) Por Acuerdo de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local deniega a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (97/2025) para: ""INSTALACIÓN DE 31 POSTES DE FIBRA TIPO 8FVA-250".
- 4) El día 12 de junio de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta escrito, estimado como recurso de reposición al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025.
- 5) El día 4 de diciembre de 2025 se informa nuevamente desfavorablemente por los servicios técnicos municipales.
- 6) El día 10 de diciembre se emite informe a las alegaciones del recurso y se emite informe-propuesta por Secretaria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar totalmente el recurso presentado, motivado en los fundamentos de los informes de los Servicios Técnicos municipales y de Secretaria, al objeto de denegar la licencia urbanística del expediente 97/2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como los citados informes que sirven de fundamento, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

4.3.- ACUERDO DESESTIMATORIO DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA (133/2025)

- 1) El día 15 de julio de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta solicitud de licencia para la instalación de 1 poste con nº de registro 2025-E-RE-339.
- 2) El día 17 de julio de 2025 se informa desfavorablemente la solicitud por los servicios técnicos municipales.
- 3) Por Acuerdo de 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local deniega a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (133/2025) para: "Instalación de un nuevo poste de fibra de tipo 8FVA-250" en el polígono 23 parcela 59.
- 4) El día 5 de septiembre de 2025 la empresa SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. presenta escrito, estimado como recurso de reposición al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2025.
- 5) El día 4 de diciembre de 2025 se informa nuevamente desfavorablemente por los servicios técnicos municipales.
- 6) El día 10 de diciembre se emite informe a las alegaciones del recurso y se emite informe-propuesta por Secretaria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar totalmente el recurso presentado, motivado en los fundamentos de los informes de los Servicios Técnicos municipales y de Secretaria, al objeto de denegar la licencia urbanística del expediente 133/2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como los citados informes que sirven de fundamento, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

5.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE LAS PISCINAS Nº 5 (233/2025).

Vista la solicitud presentada por Esther Vicario Azcona, en nombre y representación de Promovadillo, S.L para proyecto de obras para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en Calle Las Piscinas nº 5 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se presentó proyecto básico y de ejecución de Esther Vicario Azcona, arquitecta colegiada nº 928 en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

Visto el certificado de cumplimiento de habitabilidad del proyecto firmado por Esther Vicario Azcona arquitecta colegiada nº 928 en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, declarando que el Proyecto presentado cumple con las exigencias en materia de habitabilidad detalladas en el mencionado Decreto 28/2013, de 13 de septiembre, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las

viviendas en la Comunidad Autónoma de La Rioja y con los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación que le son de aplicación.

Considerando:

- 1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R7-Residencial Unifamiliar, con planta baja y una alzada como máximas permitidas.
- 2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas
- 3.-) Se califican como obras MAYORES.
- 4.-) Asciede el presupuesto de ejecución material, a efectos de liquidación provisional de obras, a la cantidad de 574.809,94€.

Visto el informe emitido por Secretaria a fecha 11 de noviembre de 2025.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a fecha 9 de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Promovadillo, S.L para la "Construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas" en la Calle Las Piscinas nº 5 de Entrena, previo abono de 16.094,68€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 574.809,94€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **16.394,68€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, se deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución, programa de control de calidad, nombramiento de la dirección de la ejecución material de las obras, etc.
- La distribución prevista en el proyecto básico, organiza una cubierta plana sobre el techo de planta baja con una superficie menor o igual al 50% de la superficie en planta primera, lo que permite su acomodo a las limitaciones recogidas en el vigente PGM de Entrena.
- El resto de cubiertas se resuelven mediante faldones inclinados, con unas pendientes comprendidas entre el 32% y 100% permitidas.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja en 3,50 mts y alzadas de 2,50 mts, extremo este queda convenientemente justificado a través de las secciones que acompañan el proyecto, teniendo en consideración que la planta baja se destina a vivienda y garaje.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela, estableciéndose la altura máxima en 06 mts al alero frente a los 07 máximos permitidos.
- Se calcula una altura máxima a la cumbrera de 08,00 mts.
- Quedando por lo tanto la edificación propuesta dentro de la envolvente máxima permitida por el PGM de Entrena.
- Al tratarse de un proyecto básico, no se define la red de evacuación definitiva, si bien se recuerda que la red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será plana en tonos rojizos, por lo que cumple las exigencias establecidas.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 32%, estando estas pendientes dentro del rango de las permitidas por el Plan General Municipal, el cual establece para el ámbito de actuación pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 100 %, por lo que se cumple con este parámetro obligatorio.
- Las carpinterías se diseñan en sistema monoblock con sistema de perfiles de PVC o aluminio lacadas en RAL 9007, lo que permite su compatibilidad con el vigente Plan General Municipal, (se adjunta extracto).

- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento, que con motivo de la paulatina migración hacia un sistema electrónico de medida y control de los contadores de agua, que se está realizando, el contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN de la casa Zenner o similar (Hidroconta, Kamsrtup, Bmeters, Fiorentini...)
- En relación al CAP III, Medidas administrativas en materia de vivienda, de la Ley 06/2025, de 21 de julio, de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas, en el que se solicita la “certificación expresa” del cumplimiento del Decreto 28/2013 de 13 de septiembre, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha eliminado la obligatoriedad de obtención de la cédula de habitabilidad para viviendas nuevas y rehabilitación, siendo sustituida por la Licencia de Primera Ocupación, y suprimiendo igualmente el Informe Previo, que queda convalidado por el preceptivo Certificado de Habitabilidad suscrito por el Técnico Competente redactor del proyecto, y visado por su Colegio Profesional si corresponde.
- En el proyecto que nos ocupa, se ha presentado junto con el resto de la documentación del proyecto básico el Certificado de Habitabilidad suscrito por el Técnico Competente redactor del proyecto.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (902-D)
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, pudiéndose exigir a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

6.1.- SOLICITUD CRISTINA PÉREZ ULECIA EN CALLE ANTELENA Nº 1 (314/2025)

Vista la solicitud presentada por D^a Cristina Pérez Ulecia para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Antelena nº 1 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a las bajas en el padrón municipal de agua de las referidas abonadas en el inmueble sito en Calle Antelena nº 1, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2025.

Segundo.- Proceder a la retirada de los contadores del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 6ª CERTIFICACION DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera".

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 5 de diciembre de 2025 la sexta certificación de obras por importe 187.633,91€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 25194 a fecha de 9 de diciembre de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 6 de las obras "Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera".

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual